

Guayaquil, 25 de abril del 2019

A los Accionistas de

ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”, en mi calidad de Comisario de **ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2018.

He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario examinar e investigar. Asimismo, he revisado el Balance General y Estado de Resultados de **ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.** al 31 de Diciembre del 2018.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para su preparación y presentación.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

Pruebas efectuadas

Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.** y/o sus Administradores, en relación a:

En cuanto se refiere a la documentación contable considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ECUATORIANA DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ECUAPUBLI S.A.**, al 31 de diciembre del 2018 de conformidad con la Ley de Compañías y Normas Internacionales de Información Financiera.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros adjuntos de la Compañía, al 31 de diciembre del 2018.

Atentamente,



C.P.A. Andrea Rodríguez M.

C.# 1309893137

COMISARIO